

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **021**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Ley reduciendo en un cincuenta por ciento (50%) la alícuota del impuesto a los ingresos brutos, establecido en la Ley provincial 440 y sus modificatorias, hasta el 31/12/02

Entró en la Sesión 14/03/2002

Girado a la Comisión 2

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Venimos hoy a señalar algo que no es desconocido para nadie en nuestro país y que es la situación de quebranto y ahogo en que se encuentran los comerciantes y profesionales, así como a las pequeñas y medianas empresas, por la caótica situación económica y financiera de la Argentina, que repercute indudablemente en las Provincias que la integran,

Obviamente no escapa de esa cruel e inmerecida situación nuestra Provincia de Tierra del Fuego, la que se ve también agobiada por la falta de recursos, lo que repercute en toda su sociedad productiva y de servicios, que se enfrenta desde hace meses a una cadena de pagos rota y con perspectivas futuras aún más penosas, que ha puesto al borde de la cesación de pagos a casi todos o directamente en situación de quebranto a muchos de sus integrantes.

Ante lo descripto, que es público y notorio, consideramos que no es posible mantenerse al margen sin que al menos se brinde desde esta Cámara un paliativo que alivie transitoriamente su situación.

Efectivamente no se necesitan mayores argumentos ni fundamentos para tratar de asistir en la emergencia a los comerciantes y profesionales, ambos en general, así como a las pequeñas y medianas empresas fueguinas.

En tal sentido entendemos que la acción pasa por reducirles la carga impositiva bajando las alícuotas correspondientes en un cincuenta por ciento (50%) hasta el 31 de diciembre de 2002.

Reiteramos que somos concientes que con ello no se soluciona ningún problema de fondo, pero sí que le daremos una salida transitoria en el tiempo a la situación descripta, evitando con ello mayores despidos o directamente el cierre de las fuentes de trabajo.

Por ello solicito a la Cámara su acompañamiento en este proyecto de ley.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: A partir de la fecha de sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, se reduce en un cincuenta por ciento (50%) la alícuota del impuesto a los ingresos brutos establecida para las actividades descriptas en los puntos 5.-, 6.- y 7.- del Anexo I.- Nomenclador de Actividades de la Ley N° 440 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2002 se reduce en un cincuenta por ciento (50%) el pago de cualquier tipo de canon fijo establecido para las actividades descriptas en los puntos 5.-, 6.- y 7.- del Anexo I.- Nomenclador de actividades de la Ley N° 440 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F